



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 21 de junio de 1994

Número 93

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Antonio Manuel Rodríguez Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Antas (Almería), con carácter provisional.	7.060	Resolución de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Eusebio Estrada Aguilera, Secretario del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz), en régimen de acumulación.	7.060

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 1 de junio de 1994, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de promoción al Grupo II, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita.	7.060	Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.	7.067
Orden de 16 de junio de 1994, por la que se dispone la prórroga del plazo de presentación de instancias para participar en las convocatorias de concursos de méritos.	7.066		
Resolución de 8 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad Administración General. (B1.100).	7.066	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución parcial de 10 de junio de 1994, de la Secretaría General para la Administración		Resolución de 14 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.	7.070
		Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el Curso 94/95 a Maestros provisionales y demás colectivos pendientes de colocación. (BOJA núm. 83, de 7.6.94).	7.070

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de junio de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas la Plan de Empleo Rural 1993. 7.070

Orden de 13 de junio de 1994, por la que se desarrolla la Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico. 7.072

Resolución de 14 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/94. 7.074

Resolución de 15 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1292/93. 7.074

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 13 de junio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Carmo, SL, con el código identificativo núm. AN-41356-2. 7.075

Orden de 13 de junio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes y Congresos Távora, SL, con el código identificativo núm. AN-41357-2. 7.075

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1605/91 interpuesto por Conrolsa, SA. 7.075

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/91 interpuesto por Conrolsa, SA. 7.076

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4457/91 interpuesto por Construcciones Modroño, SA. 7.076

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5899/91 interpuesto por Hornos Ibéricos Alba, SA. 7.076

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 692/92 interpuesto por Algodonera de Lebrija, SA. 7.076

Resolución de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo ayudas a la contratación de jóvenes menores de 25 años en aplicación del Decreto 3/92 y la Orden de 31 de marzo de 1993. 7.076

Resolución de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo ayudas a la contratación de jóvenes mayores de 25 años en aplicación del Decreto 3/92 y la Orden de 31 de marzo de 1993. 7.077

Resolución de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo ayudas a la contratación para las unidades y los Agentes Locales de promoción de empleo en aplicación del Decreto 3/92 y la Orden de 31 de marzo de 1993. 7.077

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 9 de junio de 1994, por la que se convoca los II Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias. 7.077

Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Barriadas de Actuación Preferente de la provincia al amparo de la Orden que se cita. 7.078

Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de minorías étnicas de la provincia al amparo de la Orden que se cita. 7.079

Resolución de 15 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles. 7.079

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace público el nombre del adjudicatario de la beca de creación artística 1994-1995, convocada mediante Orden que se cita. 7.079

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida durante el año 1993, al amparo de la Orden que se cita. 7.079

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1687/94). 7.080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1801/94). 7.080

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUARENTA Y DOS DE MADRID

Edicto. 7.081

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (BOJA núm. 83, de 7.6.94). (PD. 2023/94). 7.081

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 7.081

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de mayo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública que se cita. (PD. 2032/94). 7.082

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que

se anuncia la contratación directa del expediente que se cita. (PD. 2035/94). 7.082

Resolución de 28 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa del expediente que se cita. (PD. 2036/94). 7.083

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la adjudicación del suministro que se cita. (PD. 2033/94). 7.083

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 1398/94). 7.083

Anuncio de concurso. (PP. 1936/94). 7.084

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1809/94). 7.084

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1338/94). 7.085

Resolución de 20 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1524/94). 7.085

Resolución de 27 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el

establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1771/94). 7.085

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Acuerdo del Consejo de Gerencia que aprueba definitivamente la Modificación de la delimitación de la UA-SB-2. (5/91 COMP). (PP. 1429/94). 7.086

Edicto relativo a la aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle que se cita. (PP. 1964/94). 7.086

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Edicto. (PP. 1797/94). 7.086

COLEGIO DE LA PRESENTACION

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1387/94). 7.086

ACADEMIA DE ISAAC PERAL

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1773/94). 7.087

COOPERATIVA DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DE LOURDES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1724/94). 7.087

SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION

Anuncio de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1802/94). 7.087

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Antonio Manuel Rodríguez Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Antas (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Antonio Manuel Rodríguez Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24.183.533 A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Antas (Almería), así como los acuerdos favorables adoptados por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1994, y por el Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda, cuya Secretaría desempeña con carácter definitivo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Antonio Manuel Rodríguez Fernández, N.R.P. 24.183.533 A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Antas (Almería).

Sevilla, 10 de junio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Eusebio Estrada Aguilera, Secretario del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz) a desempeñar las funciones

del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Torre-Alháuquime (Cádiz), en régimen de acumulación.

El Municipio de Torre-Alháuquime (Cádiz) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Eusebio Estrada Aguilera, Secretario del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, perteneciente asimismo a la provincia de Cádiz, que mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 12 de abril de 1994, ha prestado su conformidad para que la misma pueda llevarse a efecto.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Torre-Alháuquime para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 30 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el epígrafe 2.º de la Disposición Adicional 9.º de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico: Autorizar la acumulación de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Torre-Alháuquime (Cádiz) a don Eusebio Estrada Aguilera, N.R.P. 30.398.859 13 A3015. Secretario del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Sevilla, 10 de junio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 1994, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de promoción al Grupo II, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden de 14 de julio de 1993 de esta Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de promoción al grupo II, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 79, de 22 de julio), y realizada la evaluación de las pruebas de aptitud y la valoración de los méritos alegados por los aspirantes declarados aptos, la Comisión de Valoración en su sesión de 3 de mayo de 1994, acordó elevar la propuesta de resolución del mencionado concurso de promoción, haciendo constar en la misma, la relación de aspirantes seleccionados, habiéndose tenido en cuenta para ello el número de vacantes ofertadas, el orden en que han sido clasificados los mismos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Por otra parte, resulta necesario modificar las vacantes ofertadas en cumplimiento de lo previsto en el art. 28 del vigente convenio colectivo en los supuestos contemplados en la base tercera, párrafo 2.º, de la Orden de 14 de julio de 1993.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación dispone:

Primero: Aprobar la resolución provisional del concurso de promoción al grupo II a que se refiere el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de

la Junta de Andalucía y que figura en el Anexo I de la presente orden, donde consta la relación de aspirantes seleccionados, la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de valoración de méritos, el orden en que han sido clasificados y la vacante adjudicada.

Segundo: Modificar el Anexo I de la orden de convocatoria de 14 de julio de 1993 (B.O.J.A. núm. 79, de 22 de julio), según lo recogido en Anexo II de la presente orden.

Tercero: Contra esta orden podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente orden en el B.O.J.A. y presentarse preferentemente en los registros generales de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

CONCURSO PROMOCIÓN GRUPO II

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS PROVISIONALES
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
26195908	TORRE	VAZQUEZ	CARMEN DE LA	20,70	1
6344930	TITULADO GRADO MEDIO	JAEN	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN
	RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS		LINARES		
CATEGORIA PROFESIONAL: DIPLOMADO ENFERMERIA					
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24147765	HERNANDEZ	USERO	PIEDAD	10,70	1
8351110	ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA		
	CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS	GRANADA	GRANADA		
28555461	LAREO	IGLESIAS	MANUEL	6,70	3
632182	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
	CENTRO DIA TERCERA EDAD GRAN PLAZA		SEVILLA		
24835528	SALADO	PEREZ	PURIFICACION	9,40	2
635810	ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA		
	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	MALAGA	MALAGA		
CATEGORIA PROFESIONAL: EDUCADOR					
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30478803	ALCALDE	MISA	LUISA	21,60	2
610677	EDUCADOR	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA		
	GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DE BELEN	CORDOBA	PALMA DEL RIO		
23784627	CASTILLO	CARREÑO	MARIA ISABEL	18,00	3
607973	EDUCADOR	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
	HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET		GRANADA		
05361477	HIDALGO	RUIZ	JUAN CARLOS	9,30	4
607617	EDUCADOR	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA		
	GUARDERIA INFANTIL NIÑO JESUS	SEVILLA	SEVILLA		
29746529	MARQUEZ	AVILES	ROSA MARIA	8,00	6
610147	EDUCADOR	HUELVA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA
	GUARD. INF. VIRGEN DE CONSOLACION		CARTAYA		
75208459	MORENO	RECHE	JUANA	24,00	1
609803	EDUCADOR	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA		
	GUARDERIA INFANTIL LAS CAMPANILLAS	ALMERIA	VERA		
31626255	SANCHEZ	SANCHEZ	ANA MARIA	8,80	5
610947	EDUCADOR	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ		
	GUARDERIA INFANTIL LA CARACOLA	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]		

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

CONCURSO PROMOCION GRUPO 11

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS PROVISIONALES

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
30195552	GIL	MELLADO	MANUEL	7,00	3
614204	EDUCADOR	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	COLEGIO SAN RAFAEL	CORDOBA	CORDOBA		
28543097	JIMENEZ	GUTIERREZ	MARIA DEL PILAR	11,60	1
609877	EDUCADOR	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	COLEGIO DE MENORES	SAN JUAN DE AVILA	SEVILLA		
28535660	MARQUEZ	OLIVARES	JOSE LUIS	9,30	2
609877	EDUCADOR	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	COLEGIO DE MENORES	SAN JUAN DE AVILA	SEVILLA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
29771640	RODRIGUEZ	ASUERO	FRANCISCO MANUEL	8,50	1
633486	TITULADO GRADO MEDIO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA
	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	GRANADA	ARMILLA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
24132552	RODRIGUEZ	GALVEZ	CONCEPCION	8,00	1
406535	TITULADO GRADO MEDIO	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

CONCURSO PROMOCION GRUPO I I

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS PROVISIONALES
 =====

CATEGORIA PROFESIONAL: EDUCADOR DE DISMINUIDOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
31242787	ARES	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR DE	8,10	4
764180	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	CADIZ	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
COL. PUBL. "GADR"			CADIZ		
27250761	BLANES	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	12,00	1
601853	EDUCADOR	ALMERIA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
CEN.PUBL. DE "EE PROV. "PRINCESA SOFIA"			ALMERIA		
27241836	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES	11,30	2
713523	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	ALMERIA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
COL.PUBL.COM. "VELAZQUEZ"			ALBOX		
24862112	GAVILAN	MARTINEZ	MARIA JESUS	9,30	3
603545	EDUCADOR	MALAGA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
COL. PUBL. "ANDALUCIA"			FUENGIROLA		
74900593	SALGUERO	CASTILLERO	MARIA ISABEL	5,10	5
716513	EDUCADOR	MALAGA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"			RONDA		

ANEXO II

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION DEL PUESTO</u>	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>DETRAIDAS</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CONSEJERIA/ORGANISMO</u>
634635	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	1		CENTRO BASE MINUSVALIDOS	ALMERIA	I. A. S. S.
<u>GRUPO PLAZAS: 201 DIPLOMADO ENFERMERIA</u>						
634087	TITULADO GRADO MEDIO	1		COLEGIO STO. ROSTRO	JAEN	ASUNTOS SOCIALES
630641	TITULADO GRADO MEDIO	1		CENTRO DIA 3ª EDAD	ALHAURIN EL GRANDE	I. A. S. S.
631950	TITULADO GRADO MEDIO	1		CENTRO DIA 3ª EDAD	TORROX	I. A. S. S.
<u>GRUPO PLAZAS: 203 DPDO. TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE</u>						
<u>GRUPO PLAZAS: 204 EDUCADOR</u>						
607973	EDUCADOR	1		H. E. ANGEL GANIVET	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES
607392	EDUCADOR	1		G. I. SANTO ANGEL	BAZA	I. A. S. S.
607007	EDUCADOR	1		G. I. VIRGEN INMACULADA	GRANADA	I. A. S. S.
718445	EDUCADOR	2		G. I. ALMANJAYAR	GRANADA	I. A. S. S.
607272	EDUCADOR	1		G. I. LOS GIRASOLES	MOTRIL	I. A. S. S.
607312	EDUCADOR	1		G. I. INFANTA CRISTINA	LOJA	I. A. S. S.
607097	EDUCADOR	1		G. I. STO. CRISTO YEDRA	GRANADA	I. A. S. S.
607242	EDUCADOR	1		G. I. PORTAL DE BELEN	GRANADA	I. A. S. S.
611142	EDUCADOR	1		G. I. EL MANANTIAL	VILLAMARTIN	I. A. S. S.

ORDEN de 16 de junio de 1994, por la que se dispone la prórroga del plazo de presentación de instancias para participar en las convocatorias de concursos de méritos.

Publicadas las Ordenes de 1 de junio de 1994 por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos vacantes en las Consejerías de Presidencia, Gobernación, Economía y Hacienda, Trabajo, Asuntos Sociales, Salud y Educación y Ciencia, y sus respectivos Organismos Autónomos, y habiéndose producido dificultades técnicas que han impedido la elaboración puntual de los fascículos anexos, resulta procedente prorrogar el plazo de presentación de instancias, por lo que he dispuesto:

Artículo Unico. Prorrogar hasta el día 15 de julio de 1994, el plazo de presentación de instancias para participar en los concursos de méritos convocados para la provisión de puestos vacantes conforme a las Ordenes de 1 de junio de 1994.

Sevilla, 16 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad Administración General. (B1100).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de junio de 1993, BOJA núm. 66, de 22 de junio, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad: Administración General, código: B1100, este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M.º Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M(S). Turno de reserva de minusválidos.
- M(N). No turno de reserva de minusválidos.
- PUNTOS. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 25 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas en los lugares que aparecen en el Anexo II de esta Resolución.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 8 de junio de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 07 No cumple requisito de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo.
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.
- 19 No cumplimenta datos de minusvalía.

ANEXO II

Opositores

Desde: Abad del Pino, M. Josefa.
Hasta: Cobaleda Gastón, Rafael.
Lugar: E.T.S. Ingenieros Industriales.
Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Opositores

Desde: Cobo Aceituno, Manuel Jesús.
Hasta: García Garrido, Manuel.
Lugar: Facultad de Matemáticas.
Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Opositores

Desde: García Giráldez, Pilar.
Hasta: Hidalgo Pérez, Joaquín Miguel.
Lugar: Facultad de Informática y Estadística.
Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Opositores

Desde: Hidalgo Rejano, Angel.
Hasta: López Barbero, Carmen.
Lugar: Facultad de Físicas.
Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Opositores

Desde: López Baroni, Manuel Jesús.
Hasta: Martín Márquez, Angeles.
Lugar: Facultad de Químicas.
Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Opositores

Desde: Martín Martín, Antonio José.
Hasta: Mohedano Serrano, Magdalena.
Lugar: Facultad de Biológicas.
Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Opositores

Desde: Moleón Civantos, M. Dolores.
 Hasta: Ortiz Ramírez, Inés Marina.
 Lugar: Facultad de Farmacia.
 Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Opositores

Desde: Ortiz Rebollo, Gilberto.
 Hasta: Ruiz Levy, Silvia.
 Lugar: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.
 Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Opositores

Desde: Ruiz López, Antonio Jesús.
 Hasta: Zurita Martínez, Francisco Daniel.
 Lugar: E.T. Superior de Arquitectura.
 Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

RESOLUCION parcial de 10 de junio de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resoluciones de esta Secretaría

General de fecha 3 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 135, de 14.12.93), 28 de enero de 1994 (BOJA núm. 13, de 3.2.94), 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 39, de 25.3.94) y 21 de marzo de 1994 (BOJA núm. 41, de 29.3.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

El puesto adscrito al Servicio Andaluz de Salud, ha sido modificado en su denominación, como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 57/1994 de 1 de marzo, de adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo: anteriormente se denominaba «Secretaría Atención al Usuario», actualmente es el «Sv. Gestión Concierdos y Prestaciones».

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 1994.- La Secretaria General,
 Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESIERTO	----- OBRAS PUBLICAS Y TRANS.	----- D.G. IMPRABSTR. Y SV.TRANS.	----- D.C. INPR. Y SV.TRAS.	820310 SEVILLA	SV. GESTION DEL TRANSPORTE SEVILLA
DESIERTO	----- CULTURA Y M.A.	----- D.G. DEPORTES	----- D.G. DEPORTES	51295 SEVILLA	SECRETARIO/A DIREC.GRAL. SEVILLA
DESIERTO	----- CULTURA Y M.A.	----- D.G. BIENES CULTURALES	----- D.G. BIENES CULTUR.	511965 SEVILLA	SECRETARIO/A DIREC.GRAL. SEVILLA
DESIERTO	----- AGRICULTURA Y PESCA	----- DELEGACION PROV.	----- DELEGACION PROV.	513025 CADIZ	SECRETARIO/A DELEG. PROV. CADIZ
27.514.653	SERRANO CULTURA Y M.A.	GRABADOS DELEGACION PROV.	PILAR DELEGACION PROV.	405795 ALMERIA	SECRETARIO/A DELEG. PROV. ALMERIA
DESIERTO	----- ECONOMIA Y HACIENDA	----- DELEGACION PROV.	----- GERENCIA PROV. SAS	690708 CADIZ	INTERVENTOR PROV. SAS CADIZ
28.667.900	MORA-FIGUEROA AGRICULTURA Y PESCA	SILIOS D.G. DESARR.FOREST.-IARA	FERRANDO D.G. DESARR.FOREST.-IARA	811400 SEVILLA	SV. ACTUACIONES FORESTALES SEVILLA
28.861.547	ATIENZA AGRICULTURA Y PESCA	MANTERO D.G. PESCA Y ACUIC.	MARIA DOLORES D.G. PESCA Y ACUIC.	810500 SEVILLA	SV. ORD.REC.PESQ. Y ACUICOLAS SEVILLA
DESIERTO	----- AGRICULTURA Y PESCA	----- DELEGACION PROV.	----- R.A."CAMPIÑA DE CADIZ"	770700 CADIZ	GERENTE COMARCAL CADIZ
DESIERTO	----- AGRICULTURA Y PESCA	----- DELEGACION PROV.	----- DELEGACION PROV.	625199 CADIZ	JP. ZONA - PENARES CADIZ

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
12.233.707	VILLACORTA SERVICIO ABD. DE SALUD	GONZALEZ D.G. ASISTENCIA SANITARIA	MANUEL D.G. ASIST. SANITARIA	700136 SEVILLA	SV. GESTION CONCIERTOS Y PRESTACIONES SEVILLA
31.572.264	MONTES EDUCACION Y CIENCIA	RODRIGUEZ D.G. CONST. Y E.B.	JOSE LUIS D.G. CONST. Y E.B.	526375 SEVILLA	SV. EQUIPAMIENTO SEVILLA
28.882.041	ANGULO ASUNTOS SOCIALES	LEBENA SECRETARIA CONSEJERO	ROSARIO SECRETARIA CONSEJERO	853320 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEVILLA
31.147.032	ALVAREZ ASUNTOS SOCIALES	CRESCO DELEGACION PROV.	BERNARDO LUIS DELEGACION PROV.	850452 CADIZ	GTB. PLAN BARRIADA "LA PAZ-PUNTALES" CADIZ
DESIERTO	----- I.A.S.S.	----- GERENCIA PROV.	----- GERENCIA PROV.	718130 JAEN	DIRECTOR - CENTRO MINUSV. PSIQUICOS LINARES
DESIERTO	----- ASUNTOS SOCIALES	----- COMISIONADO PARA LA DROGA	----- COMISIONADO DROGA	626660 SEVILLA	SV. COORDINACION ASISTENCIAL SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la Base 4.º de la Orden de 8 de abril de 1994 (BOJA del 14 de abril) por la que se realizaba Convocatoria Pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del grupo B al grupo A, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.º Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas según anexos que se indican a continuación:

Anexo I. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo II. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo III. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

2.º Declarar excluidos definitivamente a los aspirantes que figuran en los anexos que para cada Cuerpo se indican a continuación:

Anexo IV. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo V. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo VI. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

3.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la citada Orden de 8.4.94, las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, compuestas por los anexos indicados, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, desde el día 24 de junio de 1994.

4.º La distribución por Tribunales de los participantes en el proceso selectivo en los casos en que actúe más de un Tribunal en una misma especialidad, ha sido realizada por la Dirección General de Personal mediante la oportuna Resolución de 3 de junio de 1994 (BOJA del 16).

En el margen derecho de las listas de admitidos, bajo el epígrafe TRB aparece el número de tribunal al que han sido adscritos los aspirantes.

5.º De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 8.4.94, el cumplimiento de las condiciones exigidas deberá ser acreditado por los aspirantes una vez hechas públicas las listas de seleccionados, sin que la inclusión en la relación de admitidos, prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas en dicha Orden de convocatoria.

6.º Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el Curso 94/95 a Maestros provisionales y demás colectivos pendientes de colocación. (BOJA núm. 83, de 7.6.94).

Advertido error de transcripción en la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83 de 7 de junio, se procede a rectificar de la siguiente forma:

En la página 6.067, en la Base V en el párrafo 2.º, donde dice: «... será de quince días naturales...» debe decir: «... será de veinte días naturales...».

Sevilla, 17 de junio de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de

acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de

dicembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local para la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
AGRON	650.000	325.000	252.395
ALAMEDILLA	1.500.000	750.000	582.450
ALBOLOTE	850.000	425.000	330.055
ALBONDON	650.000	325.000	252.395
ALBÚRAN	500.000	250.000	194.150
ALBUROL	1.300.000	650.000	504.790
ALBUÑELAS	1.877.000	938.500	728.840
ALDEIRE	877.000	438.500	340.540
ALFACAR	472.000	236.000	183.278
ALGARINEJO	4.500.000	2.250.000	1.747.350
ALHAMA DE GRANADA	3.593.000	1.796.500	1.395.162
ALHENDIN	800.000	400.000	310.640
ALICUN DE ORTEGA	1.200.000	600.000	465.960
ALMEGIJAR	300.000	150.000	116.490
ALMÚECAR	1.050.000	525.000	407.715
ALPUJARRA-SIERRA	1.493.000	746.500	579.732
ALQUIFE	200.000	100.000	77.660
ARENAS DEL REY	2.111.000	1.055.500	819.702
ARMILLA	750.000	375.000	291.225
ATARFE	2.250.000	1.125.000	873.675
BAZA	4.268.000	2.134.000	1.657.264
BEAS DE GRANADA	677.000	338.500	262.879
BEAS DE GUADIX	350.000	175.000	135.905
BENALUA DE GUADIX	1.900.000	950.000	737.770
BENALUA VILLAS	1.200.000	600.000	465.960
BENAMAUREL	1.600.000	800.000	621.280
BERCHULES	727.000	363.500	282.294
BUBIÓN	200.000	100.000	77.660
BUSQUITAR	250.000	125.000	97.075
CACÍN	650.000	325.000	252.395
CADIAR	1.000.000	500.000	388.300
CAJAR	200.000	100.000	77.660
CALAHORRA, LA	350.000	175.000	135.905
CALICASAS	800.000	400.000	310.640
CAMPOTEJAR	1.600.000	800.000	621.280
CÁNILES	2.488.000	1.244.000	966.090
CAÑAR	749.000	374.500	290.837
CAPILEIRA	588.000	294.000	228.320
CARATAUNAS	200.000	100.000	77.660
CASTARAS	250.000	125.000	97.075
CASTILLEJAR	1.550.000	775.000	601.865
CASTRIL	3.779.000	1.889.500	1.467.386
CIJUELA	650.000	325.000	252.395

COGOLLOS DE GUADIX	961.000	480.500	373.156
COGOLLÓS VEGA	1.600.000	800.000	621.280
COLOMERA	1.650.000	825.000	640.695
CORTES DE BAZA	2.200.000	1.100.000	854.260
CORTES Y GRAENA	1.000.000	500.000	388.300
CUEVAS CAMPO	1.938.000	969.000	752.525
CULLAR	2.400.000	1.200.000	931.920
CULLAR VEGA	400.000	200.000	155.320
CHAUCHINA	1.600.000	800.000	621.280
CHIMENEAS	1.850.000	925.000	718.355
CHURRIANA DE LA VEGA	950.000	475.000	368.885
DARRO	1.650.000	825.000	640.695
DEHESAS GUADIX	750.000	375.000	291.225
DEIFONTÉS	3.300.000	1.650.000	1.281.390
DIEZMA	1.000.000	500.000	388.300
DILAR	1.033.000	516.500	401.114
DOLAR	605.000	302.500	234.922
DURCAL	3.472.000	1.736.000	1.348.178
ESCÚZAR	550.000	275.000	213.565
FERREIRA	727.000	363.500	282.294
FONELAS	1.550.000	775.000	601.865
FREILA	6.710.000	3.355.000	2.605.493
FUENTE VAQUEROS	2.100.000	1.050.000	815.430
GABIAS, LAS	1.300.000	650.000	504.790
GALERA	1.000.000	500.000	388.300
GOBERNADOR	350.000	175.000	135.905
GOJAR	700.000	350.000	271.810
GOR	2.099.000	1.049.500	815.042
GORAFE	750.000	375.000	291.225
GRANADA	4.431.185	2.215.593	1.720.630
GUADAHORTUNA	3.400.000	1.700.000	1.320.220
GUADIX	4.300.000	2.150.000	1.669.690
GUAJARES, LOS	1.055.000	527.500	409.657
GUALCHOS	250.000	125.000	97.075
GUEJAR SIERRA	2.077.000	1.038.500	806.499
GUÉVEJAR	900.000	450.000	349.470
HUELAGO	750.000	375.000	291.225
HUENEJA	1.660.000	830.000	644.578
HUESCAR	4.248.000	2.124.000	1.649.498
HUETOR SANTILLAN	954.000	477.000	370.438
HUETOR-TAJAR	4.850.000	2.425.000	1.883.255
HUETOR VEGA	400.000	200.000	155.320
ILLORA	11.977.000	5.988.500	4.650.669
ITRABO	800.000	400.000	310.640
IZNALLOZ	6.816.000	3.408.000	2.646.653
JAYENA	2.166.000	1.083.000	841.058
JEREZ DEL MARQUESADO	1.753.000	876.500	680.690
JETE	461.000	230.500	179.006
JUN	395.000	197.500	153.379
JUVILES	200.000	100.000	77.660
LACHAR	2.200.000	1.100.000	854.260
LÁNJARON	611.000	305.500	237.251
LANTEIRA	1.171.000	585.500	454.699
LECRÍN	1.800.000	900.000	698.940
LENTEGI	633.000	316.500	245.794
LOBRAS	250.000	125.000	97.075
LOJA	7.750.000	3.875.000	3.009.325
LUGROS	450.000	225.000	174.735
LUJAR	250.000	125.000	97.075

MALAGA, LA	950.000	475.000	368.885	ZAFARRAYA	6.122.000	3.061.000	2.377.173
MARACENA	750.000	375.000	291.225	ZAGRA	900.000	450.000	349.470
MARCHAL	677.000	338.500	262.879	ZUBIA, LA	1.188.000	594.000	461.300
MOCLIN	8.961.000	4.480.500	3.479.556	ZUJAR	1.916.000	958.000	743.983
MOLVIZAR	2.088.000	1.044.000	810.770	TOTAL	308.283.166	154.141.583	119.706.353
MONACHIL	1.399.000	699.500	543.232				
MONTEFRIO	8.300.000	4.150.000	3.222.890				
MONTEJICAR	2.650.000	1.325.000	1.028.995				
MONTILLANA	7.900.000	3.950.000	3.067.570				
MORALEDA ZAFAYONA	1.550.000	775.000	601.865				
MORELABOR	1.000.000	500.000	388.300				
MOTRIL	6.420.581	3.210.290	2.493.111				
MURTAS	400.000	200.000	155.320				
NEVADA	1.661.000	830.500	644.966				
NIGUELAS	5.231.000	2.615.500	2.031.197				
NIVAR	361.000	180.500	140.176				
OGIJARES	400.000	200.000	155.320				
ORCE	1.327.000	663.500	515.274				
ORGIVA	1.504.000	752.000	584.003				
OTIVAR	1.299.000	649.500	504.402				
OTURA	650.000	325.000	252.395				
PADUL	5.011.000	2.505.500	1.945.771				
PAMPANEIRA	583.000	291.500	226.379				
PEDRO MARTINEZ	1.500.000	750.000	582.450				
PELIGROS	900.000	450.000	349.470				
PEZA, LA	3.698.000	1.849.000	1.435.933				
PINAR, EL	1.583.000	791.500	614.679				
PINOS PUENTE	16.746.400	8.373.200	6.502.627				
PIÑAR	1.800.000	900.000	698.940				
POLICAR	300.000	150.000	116.490				
POLOPOS	550.000	275.000	213.565				
PORTUGOS	588.000	294.000	228.320				
PUEBLA DON FADRIQUE	1.227.000	613.500	476.444				
PULIANAS	250.000	125.000	97.075				
PURULLENA	1.550.000	775.000	601.865				
QUENTAR	5.437.000	2.718.500	2.111.187				
RUBITE	250.000	125.000	97.075				
SALAR	8.498.000	4.249.000	3.299.773				
SALOBREÑA	1.450.000	725.000	563.035				
STA. CRUZ COMERCIO	650.000	325.000	252.395				
SANTA FE	2.300.000	1.150.000	893.090				
SOPORTUJAR	699.000	349.500	271.422				
SORVILAN	550.000	275.000	213.565				
TAHA, LA	300.000	150.000	116.490				
TORRECARDELA	1.190.000	595.000	427.130				
TORVIZCON	1.431.000	715.500	555.657				
TREVELEZ	300.000	150.000	116.490				
TURON	250.000	125.000	97.075				
UGIJAR	1.200.000	600.000	465.960				
VALOR	1.127.000	563.500	437.614				
VALLE, EL	1.600.000	800.000	621.280				
VALLE DEL ZALABI	3.620.000	1.810.000	1.405.646				
VEGAS GENIL	1.250.000	625.000	485.375				
VELEZ BENAUDALLA	900.000	450.000	349.470				
VENTAS DE HUELMA	500.000	250.000	194.150				
VILLAMENA	1.650.000	825.000	640.695				
VILLANUEVA TORRES	1.050.000	525.000	407.715				
VILLANUEVA MESIA	1.300.000	650.000	504.790				
VIZNAR	878.000	439.000	340.927				

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 8 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se desarrolla la Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico.

El Decreto 68/1994 de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias, crea en su artículo 13.º la Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico, como instrumento para colaborar en la represión de aquellos delitos contra la salud pública que tienen un mayor rechazo social y que por sus especiales características suponen una mayor dificultad, por contemplar precisamente a los jefes de las organizaciones de traficantes, en la mayoría de los casos delincuentes de cuello blanco, cuya captura y probanza de la actividad delictiva adquiere una mayor complejidad. Por ello, el Decreto va dirigido precisamente a este tipo delictivo e introduce como novedad el reconocimiento a la colaboración ciudadana que permita la condena de tales individuos. No se trata, pues, de la creación de una sociedad delatora de toda infracción o de todo delito, cuya obligación viene señalada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal con carácter general, sino de un instrumento que, sin invadir competencias de investigación que corresponden a la Policía Judicial bajo la dirección de Jueces y Magistrados, sepa reconocer y premiar aquellas actuaciones ciudadanas que tengan como corolario final el desmantelamiento de una organización delictiva y la condena de sus jefes y administradores.

Otra función novedosa de la Oficina, ha de ser su colaboración en los procedimientos de indultos cuando el condenado ha acreditado, por un lado su rehabilitación y por otro su participación en actividades en favor de la Comunidad a la que agredió con su actividad delictiva y ello porque siendo la función principal de la pena la rehabilitación y la reinserción social del condenado, pierde ésta su justificación, en una visión progresista de la pena, cuando el propio condenado, con su esfuerzo ha conseguido este fin, y con su actividad está, de alguna manera, resarcido a la Comunidad del daño que le causó.

Finalmente, la Disposición Final del Decreto anteriormente citado, atribuye a las Consejerías afectadas el desarrollo del mismo, en virtud de lo cual

DISPONGO

Artículo 1. Adscripción.

La Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico, estará adscrita a la Consejería de Gobernación, bajo la dependencia del titular de la Viceconsejería.

Artículo 2. Funciones.

1. La Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer, al Consejero de Gobernación, la personación de la Junta de Andalucía en los procesos cuyos tipos delictivos sean algunos de los recogidos en el artículo 344 bis b) del Código Penal o en aquellos otros supuestos de especial gravedad o manifiesta repercusión social.

b) Proponer, al Consejero de Gobernación, la concesión de las medidas de reconocimiento a la solidaridad en la colaboración contra la persecución del narcotráfico, mediante distinciones honoríficas o compensaciones económicas.

c) Colaborar con el Plan Nacional sobre drogas.

d) Encauzar denuncias y otras iniciativas relacionadas con el narcotráfico ante las autoridades competentes.

e) Colaborar en la tramitación de solicitudes de indulto.

f) Recibir, analizar y transmitir a los órganos competentes, toda la información relativa a los delitos recogidos en el artículo 7.º del Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias.

g) La interlocución con la Administración General del Estado en los casos de los delitos previstos en el artículo 7.º del Decreto 68/1994, de 22 de marzo.

h) El estudio de los proyectos que presenten los Ayuntamientos Andaluces, tendientes a la persecución del tráfico y comercio de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicótropas, así como proponer la concesión de subvenciones a tales medidas.

i) Proponer al Consejero de Gobernación la suscripción de convenios con Asociaciones y Federaciones de lucha contra las drogodependencias para facilitar la personación de éstas en los procesos penales a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 68/1994, de 22 de marzo.

2. En los supuestos contemplados en los apartados a), b), e) e i), será oída la Comisión de Participación regulada en el artículo 15.º del citado Decreto 68/1994, de 22 de marzo.

Artículo 3. Comisión Asesora en las Medidas Contra el Narcotráfico.

1. El órgano colegiado a que se refiere el punto 3 del artículo 13.º del Decreto 68/1994 anteriormente mencionado, se denominará Comisión Asesora en las Medidas Contra el Narcotráfico y es el órgano consultivo, de coordinación y asesoramiento de la Oficina Andaluza en las materias de su competencia. Estará integrada por:

Presidente: El Viceconsejero de Gobernación.

Vocales: El Director General de Administración Local y Justicia.

El Comisionado para la Droga.

El Director General de la Juventud.

El Director General de Atención al Niño.

El Director General de Política Interior.

El Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

El Director General de Tesorería y Política Financiera.

Un miembro designado por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Un miembro designado por la Delegación del Gobierno en Andalucía.

Actuará como Secretario con voz, pero sin voto, un funcionario del Grupo A, nombrado por el Viceconsejero de Gobernación.

2. Mediante el oportuno nombramiento del Consejero de Gobernación, se podrán incorporar a la Comisión en número no superior a tres, aquellas personas físicas o representantes legales de entidades, con especial relevancia en el ámbito de las drogodependencias.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad sustituirá al Presidente, el Director General de Administración Local y Justicia.

4. En lo no previsto en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de la Comisión Asesora se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La Comisión Asesora se reunirá, al menos, una vez cada tres meses, o antes si así lo estimare el Presidente.

6. La Comisión Asesora colaborará en el análisis de la situación, en la planificación, coordinación y seguimiento de cuantas medidas se adopten por la Administración de la Junta de Andalucía para la erradicación del narcotráfico, ejerciendo además las funciones siguientes:

a) Conocer y asesorar sobre la personación de la Junta de Andalucía en los procedimientos penales a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 68/1994 de 22 de marzo.

b) Conocer, informar y, en su caso, proponer, las solicitudes de indulto que haya de promover la Oficina Andaluza.

c) Conocer e informar las propuestas de reconocimiento a la solidaridad previamente a su resolución por el Consejero de Gobernación.

d) Conocer e informar los proyectos que se propongan desarrollar los Ayuntamientos andaluces para la persecución del tráfico y comercio delictivo de drogas, estupefacientes y psicótropas, así como las propuestas de subvenciones que puedan corresponderle.

e) Estudiar y proponer ante los órganos competentes el desarrollo de cuantas medidas de lucha contra el narcotráfico estime necesarias.

f) Aprobar la memoria anual de actividades de la Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico.

Artículo 4: De la Personación.

1. La personación en los procedimientos penales por aquellas actuaciones que pudieran encuadrarse en el tipo previsto en el artículo 344 bis b) del Código Penal o en aquellos otros supuestos de especial gravedad o manifiesta repercusión social, se autorizará, a propuesta de la Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico, por el Consejero de Gobernación, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno.

2. La representación procesal de la Junta de Andalucía, en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse bien por Letrados del Gabinete Jurídico de la propia Junta, como por Letrados en ejercicio libre de la profesión.

3. Cuando la defensa se encargue a un Letrado del Gabinete Jurídico, el Consejero de Gobernación lo comunicará al Jefe del citado Gabinete quien lo designará a tal efecto.

En el supuesto de proponerse un Letrado ajeno al Gabinete Jurídico se realizará el correspondiente contrato del trabajo específico.

Artículo 5. Convenios con Asociaciones y Federaciones.

La Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico, oída la Comisión de Participación, estudiará y valorará los proyectos de convenios y las correspondientes solicitudes de subvenciones que presenten las Asociaciones y Federaciones Andaluzas de lucha contra las drogodependencias con el objeto de contribuir en las medidas contra el narcotráfico, y, en su caso, propondrá al Consejero de Gobernación la concesión de las mismas, que serán específicas por razón de su naturaleza, quedando acreditada en el expediente la finalidad pública y la imposibilidad de concurrencia.

Artículo 6. Reconocimientos.

1. Las personas físicas o jurídicas que insten denuncias para perseguir algunos de los tipos delictivos a los que se refiere el punto 1 del artículo 4 de la presente Orden, podrán ser objeto de reconocimiento a su colaboración solidaria, mediante los siguientes medios:

- a) Distinción honorífica.
- b) Compensación económica, de hasta cinco millones de pesetas.

2. Para obtener el reconocimiento público a que se refiere el apartado anterior, deberán concurrir las siguientes circunstancias:

- a) Que la denuncia se formule ante el órgano judicial competente, Ministerio Fiscal o agente de la Autoridad.
- b) Comunicación de la denuncia a la Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico.
- c) Que se abra un procedimiento penal como consecuencia de la denuncia.
- d) Que del proceso que se siga resulte una sentencia condenatoria firme en la que sean calificados los hechos como uno de los tipos del artículo 344 bis b) del Código Penal.

3. En caso de compensación económica, por cada sumario no habrá lugar más que a una de ellas, sin que puedan ser acreedores a las mismas quienes estén obligados a denunciarlo en virtud de lo establecido en el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4. En el supuesto de que fueren varios los denunciados se atenderá para su concesión a los criterios de prioridad en la formulación de la denuncia y relevancia para la persecución y esclarecimiento de los hechos denunciados, pudiendo en supuestos de equivalencia prorratearse entre los mismos.

Artículo 7. Subvenciones a los Ayuntamientos.

1. Los Ayuntamientos Andaluces que en el ejercicio de sus competencias, desarrollen proyectos para la persecución del tráfico y comercio delictivo de las sustancias tipo recogidas en el artículo 1.º del citado Decreto 68/1994, podrán percibir una subvención de hasta el 50% del importe de la ejecución del mismo.

2. Los Ayuntamientos interesados deberán presentar junto con el acuerdo de solicitud adoptado por el Pleno, una memoria del proyecto, así como del presupuesto para la realización del mismo.

3. Las solicitudes se estudiarán, valorarán y tramitarán en la Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico, la cual en caso de que procedieran elevará al Consejero de Gobernación las correspondientes propuestas.

4. El Consejero de Gobernación concederá las subvenciones propuestas con sujeción a las limitaciones presupuestarias existentes, las cuales serán declaradas

específicas por razón de su naturaleza, quedando acreditado en el expediente su finalidad pública y la imposibilidad de la concurrencia.

5. Transcurrido el plazo de tres meses, desde que hayan tenido entrada las solicitudes formalizadas por los Ayuntamientos, sin que se haya dictado resolución expresa se podrán entender desestimadas.

A este mismo plazo y efectos se atenderán las solicitudes de subvención formuladas por las Asociaciones y Federaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Economía y Hacienda se arbitrarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, los medios financieros para atender las necesidades de recursos humanos y materiales que requiera el funcionamiento de la Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el narcotráfico.

DISPOSICIONES FINALES

1. Por la Viceconsejería de Gobernación se adoptarán las instrucciones y órdenes de servicio para la puesta en funcionamiento de la Oficina Andaluza objeto de esta Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/94 interpuesto por D. Francisco José Carrión Ruiz contra Resolución emanada del Tribunal Calificador en la corrección de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, convocada por Orden de 27 de marzo de 1991.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 564/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 14 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1292/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1292/93 interpuesto por D. Jesús Antonio Baena Morales contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 5 de marzo de 1993.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1292/93.

Segunda. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 15 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Carmo, SL, con el código identificativo núm. AN-41356-2.

Por don Elías Castejón Hernández, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Carmo, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Carmo, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41356-2 y sede social en Sevilla, C/ José Recuerda Rubio, manzana 1, local 2-B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes y Congresos Távora, SL, con el Código Identificativo núm. AN-41357-2.

Por don Antonio Távora Molina, en nombre y representación de la Entidad «Viajes y Congresos Távora, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes y Congresos Távora, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41357-2 y sede social en Sevilla, C/ Zaragoza, 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1605/91, interpuesto por Conrolsa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1605/91, promovido por Conrolsa, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por Conrolsa, S.A. contra las resoluciones que se especifican en el primer fundamento jurídico de

esta sentencia, mantenemos los mismos por estar ajustados a derecho; sin declaración de costas.

Sevilla, 8 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/91, interpuesto por Conrolsa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1606/91, promovido por Conrolsa, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por Conrolsa, S.A. contra resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, confirmando la misma por estar ajustada a Derecho; y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 8 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4457/91, interpuesto por Construcciones Modroño, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4457/91, promovido por Construcciones Modroño, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Modroño, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia las anulamos, retro trayendo el procedimiento administrativo al momento en que debió ser notificada en forma el acta de la Inspección de Trabajo y hecho continuar su tramitación hasta dictar las resoluciones que procedan. Sin costas.

Sevilla, 8 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5899/91, interpuesto por Hornos Ibéricos Alba, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para

general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5899/91, promovido por Hornos Ibéricos Alba, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo núm. 5899/90 interpuesto por el Procurador don Francisco Castellano Ortega en nombre y representación de la entidad mercantil Hornos Ibéricos Alba, S.A., declarando la conformidad a Derecho de los acuerdos impugnados precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 8 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 692/92, interpuesto por Algodonera de Lebrija, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 692/92, promovido por Algodonera de Lebrija, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por Algodonera de Lebrija, S.A., contra la resolución que se dice en el encabezamiento de ésta, debemos anular y anulamos la citada resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 8 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo ayudas a la contratación de jóvenes menores de 25 años en aplicación del Decreto 3/92 y la Orden de 31 de marzo de 1993.

Expte.	Entidad	Fecha Resl.	Importe subvención
AJ-02/93-HU	Ayt. Arroyomolinos de León	9.10.93	5.459.284
AJ-04/93-HU	Mancdad. Ribera de Huelva	9.10.93	5.280.702
AJ-05/93-HU	Ayt. Almonte	22.7.93	6.210.594
AJ-06/93-HU	Ayt. de Gibraleón	14.10.93	5.924.328
AJ-07/93-HU	Ayt. Cerro de Andévalo	22.7.93	5.154.156
AJ-08/93-HU	Ayt. de Ayamonte	22.7.93	7.321.956
AJ-11/93-HU	Ayt. de Trigueros	22.7.93	6.318.120
AJ-12/93-HU	Ayt. de Santa Olalla de Cala	22.7.93	5.542.092
AJ-13/93-HU	Excma. Diputación Provincial	22.7.93	7.903.770
AJ-14/93-HU	Mancdad. Islantilla	22.7.93	8.467.620

Expte.	Entidad	Fecha Resl.	Importe subvención
AJ-15/93-HU	Ayt. Lepe	22.7.93	3.740.850
AJ-16/93-HU	Ayt. Araçena	22.7.93	5.517.756
AJ-20/93-HU	Ayt. de Isla Cristina	22.7.93	4.295.322
AJ-22/93-HU	Ayt. de Puebla de Guzmán	22.7.93	1.579.530
AJ-23/93-HU	Ayt. de Beas	22.7.93	6.872.208
AJ-24/93-HU	Mancdad. Desarrollo del Condado	9.10.93	36.288.696
AJ-27/93-HU	Mandad. Cuenca Minera	9.10.93	12.611.520
AJ-28/93-HU	Ayt. de Hinojos	22.7.93	5.379.234
AJ-29/93-HU	Ayt. de Cortegana	22.7.93	5.459.058
AJ-31/93-HU	Ayt. de Punta Umbría	22.7.93	11.639.040
AJ-33/93-HU	Ayt. de Calañas	22.7.93	4.710.888
AJ-34/93-HU	Ayt. de Valverde del Camino	22.7.93	969.882
AJ-36/93-HU	Ayt. de Niebla	22.7.93	2.957.343
AJ-38/93-HU	Susisa	12.11.93	12.701.270

Huelva, 10 de junio de 1994.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo ayudas a la contratación de mayores de 25 años en aplicación del Decreto 3/92 y la Orden de 31 de marzo de 1993.

Expte.	Entidad	Fecha Resl.	Importe subvención
PLD-03/93-HU	Mancdad. Ribera	9.10.93	4.489.020
PLD-07/93-HU	Ayt. de Ayamonte	22.7.93	4.184.274
PLD-10/93-HU	Ayt. de Trigueros	22.7.93	7.731.270
PLD-15/93-HU	Ayt. de Lepe	22.7.93	11.891.136
PLD-16/93-HU	Ayt. de Aracena	22.7.93	4.489.020
PLD-20/93-HU	Ayt. de Villanueva de las Cruces	22.7.93	3.214.392
PLD-21/93-HU	Ayt. de Beas	22.7.93	7.398.666
PLD-22/93-HU	Mancdad. Desarrollo del Condado	9.10.93	16.380.228
PLD-24/93-HU	Mancdad. Cuenca Minera	9.10.93	13.470.510
PLD-26/93-HU	Ayt. de Cortegana	22.7.93	5.126.682
PLD-30/93-HU	Ayt. de Calañas	22.7.93	2.909.646
PLD-31/93-HU	Ayt. de Valverde del Camino	22.7.93	3.879.528

Huelva, 10 de junio de 1994.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo ayudas a la contratación para las unidades y los Agentes Locales de promoción de empleo en aplicación del Decreto 3/92 y la Orden de 31 de marzo de 1993.

Expte.	Entidad	Fecha Resl.	Importe subvención
UPE-1/93-HU	Ayt. de Ayamonte	18.10.93	5.700.138
UPE-2/93-HU	Ayt. de Lepe	23.6.93	7.406.113
UPE-3/93-HU	Mcdad. Cuenca Minera	23.6.93	7.815.333
UPE-4/93-HU	Ayt. de Valverde	23.6.93	7.406.113
UPE-5/93-HU	Ayt. Vva. de los Castillejos	23.6.93	5.225.549

Expte.	Entidad	Fecha Resl.	Importe subvención
UPE-6/93-HU	Ayt. de Bonares	23.6.93	7.406.113
ALPE-2/93-HU	Ayt. de Aracena	23.6.93	2.740.778
ALPE-10/93-HU	Ayt. de San Bartolomé.	18.10.93	2.540.778
ALPE-11/93-HU	Ayt. de Cortegana	18.10.93	3.000.000

Huelva, 10 de junio de 1994.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se convoca los II Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

La necesidad de un abordaje integral del fenómeno de las drogodependencias, se ha puesto de manifiesto a lo largo de todos los años de desarrollo del Plan Andaluz sobre Drogas. Son múltiples y diversos los problemas relacionados con esta situación: sanitarios, sociales, de seguridad pública, económicos y políticos. Es necesaria, por tanto, la implicación de numerosos profesionales en la búsqueda de respuestas globales y unitarias que aborden el problema desde sus múltiples perspectivas. Por otro lado el consumo de drogas es un fenómeno en continuo cambio y evolución que requiere, consecuentemente, un estudio y valoración permanente.

Con el objeto de impulsar y estimular a los profesionales interesados en este campo, y para fomentar y consolidar equipos y líneas de trabajo en drogodependencias, la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para la Droga, propone la segunda convocatoria de premios para los trabajos de investigación que por su nivel científico y técnico, resulten de especial relevancia en el abordaje de las drogodependencias dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, en relación con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Convocar los «II Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias», los cuales tienen por objeto galardonar los trabajos realizados durante 1993 y hasta la fecha de la presente convocatoria, que se correspondan con alguna de las siguientes áreas de actuación:

1. Prevención de las drogodependencias.
2. Asistencia de los drogodependientes.
3. Reinserción de los drogodependientes.
4. Investigación básica en drogodependencias.

5. Asimismo se crea un premio especial para las investigaciones, trabajos o artículos publicados durante el período antes indicado, referidos a cualquier aspecto relacionado con las drogodependencias, en cualquier medio de comunicación y/o difusión.

Segundo. La participación en esta convocatoria podrá efectuarse tanto a título individual como colectivo. Podrá optar a este premio toda persona física o jurídica, que realice sus actividades en el Estado español, no obstante se valorarán con preferencia los trabajos realizados en Andalucía y/o referidos a la problemática del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Los originales deberán ser inéditos, salvo a los referidos al punto quinto de la disposición primera, y en castellano.

Cuarto. Se valorarán especialmente aquellos trabajos, que signifiquen una aportación valiosa para la aplicación práctica de sus conclusiones, en la actuación de los problemas derivados del consumo de drogas, o de las drogodependencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Quinto. No pueden optar a estos premios trabajos ya subvencionados por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública, o los realizados por empresas que tengan entre sus actividades lucrativas la ejecución de estudios de esta naturaleza.

Sexto. Condiciones para la presentación de los trabajos:

1. Se presentarán mecanografiados y tendrán una extensión mínima de 50 folios DIN A-4, excluyendo de ellos las tablas, gráficos, esquemas, dibujos, etc. Esta consideración no es de obligado cumplimiento para el punto quinto de la disposición primera de la presente orden.

2. Se enviarán 5 copias por cada trabajo.

3. Cada copia irá acompañada de un resumen, no superior a cinco folios DIN A-4, en el que se explicita de forma abreviada el contenido del mismo. Este resumen será encabezado por el título del trabajo y el área de participación temática de las expresadas en la disposición primera de la convocatoria. Esta consideración no es de obligado cumplimiento para el punto quinto de la disposición primera de la presente orden.

4. El/los autor/es se presentará/n bajo seudónimo.

5. Los trabajos se acompañarán de un sobre cerrado, en el que figurará exteriormente el seudónimo del autor/es y el título del trabajo, así como el área de participación temática de las indicadas en la disposición primera. El citado sobre contendrá en el interior los siguientes datos referidos a todos los firmantes:

- a) Nombre y apellidos, DNI, profesión, domicilio, municipio y código postal, provincia, y teléfono.
- b) Centro de trabajo y cargo que ocupa.
- c) Breve reseña curricular.
- d) En caso de ser varios los autores se reflejará claramente el nombre del director del trabajo.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en la presente Orden.

Séptimo. Se concederá un premio de 500.000 ptas. para cada una de las áreas propuestas en la disposición primera.

Estos premios irán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.19.00.18.00.226.09.22G.0.1992.

Octavo. Los trabajos se enviarán en sobre cerrado donde conste claramente: «*II Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias*». Se presentarán ante el Comisionado para la Droga, Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sito en la Avda. San Francisco Javier, núm. 24. Edificio Sevilla-1, 8.ª planta. 41018 - Sevilla.

El plazo para la recepción de los trabajos terminará el 15 de octubre de 1994.

Noveno. La Consejería de Asuntos Sociales conservará un ejemplar de los trabajos presentados, que sólo será devuelto previa solicitud del interesado.

La misma Consejería, a través del Comisionado para la Droga, podrá dar a los trabajos que resulten premiados la difusión y empleo que estime convenientes.

No obstante, en casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de éstos.

Los derechos de autor de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, sin derecho alguno por parte de los participantes a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

Décimo. El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente:

El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía o la persona en la que delegue.

Vocales:

- Tres técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas, uno de los cuales actuará de secretario del Tribunal.
- Un profesor universitario perteneciente a un departamento directamente relacionado con el área a premiar.
- Un representante de los Colegios Profesionales relacionados con las áreas a premiar.

Los vocales serán designados por el Comisionado para la Droga.

Se designará un Jurado para cada área a premiar de las enumeradas en la disposición primera. La relación definitiva de los integrantes de cada Jurado se hará pública mediante Resolución en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Cada jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

El jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. El acuerdo del jurado se producirá en el plazo de tres meses contados a partir del último día de presentación de los trabajos, y será hecho público mediante Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a juicio del jurado correspondiente los trabajos presentados no se adecuan a disposición cuarta de la presente Orden.

Duodécimo. La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes, del contenido de la presente Orden.

Decimotercero. Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Asuntos Sociales o por los Jurados, cuando éstos queden constituidos.

Sevilla, 9 de junio de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Barriadas de Actuación Preferente de la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Barriadas de Actuación Preferente:

APA. C.P. «Alhucema»	1.040.000 ptas.
APA. C.P. «M. Altolaguirre»	1.040.000 ptas.
APA. C.P. «Dr. Gálvez Moll»	1.040.000 ptas.
APA. C.P. «26 de Febrero»	3.389.000 ptas.
APA. C.P. «26 de Febrero»	1.136.000 ptas.
APA. C.P. «Misioneras Cruza»	1.636.000 ptas.
APA. C.P. «La Rosaleda»	1.040.000 ptas.
Asoc. Fam. «La Palma»	279.300 ptas.
Parroquia «San Pío X»	250.000 ptas.
Mov. J. Acc. Católica	250.000 ptas.
Hogar Júb. «Jesús Nazareno»	195.000 ptas.
Peña R. «26 de Febrero»	226.200 ptas.
Peña R. «26 de Febrero»	143.800 ptas.
AA.VV. «Los Paraos»	28.300 ptas.
AA.VV. «Los Paraos»	49.700 ptas.
AA.VV. «Los Paraos»	83.800 ptas.
AA.VV. «Los Paraos»	159.500 ptas.
Peña C.D. «Cosmos»	213.700 ptas.
Peña R. «La Virreina»	83.250 ptas.
Peña R. «La Virreina»	162.860 ptas.
Peña R. «La Virreina»	30.750 ptas.
Peña R. «La Virreina»	87.800 ptas.
Peña R. «La Virreina»	39.900 ptas.
Proyecto «Aula del Mar»	262.500 ptas.
APA C.P. «Cerro Coronado»	1.525.000 ptas.
APA C.P. «Cerro Coronado»	3.293.500 ptas.
APA C.P. «Cerro Coronado»	245.000 ptas.
AA.VV. «Monte Coronado»	399.231 ptas.
AA. VV. «Huerta La Palma»	1.318.944 ptas.
Hijas de la Caridad	6.100.965 ptas.
Hijas de la Caridad	250.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	1.250.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	2.000.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	3.150.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	370.000 ptas.

Málaga, 13 de mayo de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de minorías étnicas de la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Minorías Étnicas:

Ayuntamiento de Ronda	1.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Málaga	3.000.000 ptas.
Asociación «Chavorrillos»	225.000 ptas.
Asociación «Chavorrillos»	4.251.200 ptas.
Asociación «Chavorrillos»	800.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	1.077.128 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	565.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	660.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	610.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	315.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	695.275 ptas.

Málaga, 13 de mayo de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.

RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de excluidos, con expresión de las causas.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial, en calle Imagen, núm. 10, 1.ª planta, de Sevilla, así como en los Ayuntamientos de los distintos Municipios de la provincia de Sevilla donde existan Guarderías Infantiles gestionadas por esta Gerencia Provincial.

Tercero: Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la calle Albareda, núm. 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1994.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace público el nombre del adjudicatario de la beca de creación artística 1994-1995, convocada mediante Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer público el nombre del adjudicatario de la Beca de Creación Artística 1994-1995, convocada mediante Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 25 de febrero de 1994:

Adjudicatario: Don Abraham la Calle Marcos.
Importe: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se

hace pública la subvención concedida durante el año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993 y al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y

ayudas, ha resuelto hacer pública la siguiente subvención concedida.

Perceptor: Universidad de Córdoba. Estudio Antropométrico.

Importe: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1687/94).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el núm. 726/91-2, se siguen autos de juicio v. púb. subasta promovidos por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta contra don Sebastián Fornel Canto y Josefa Cornejo Aragón en lo que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 15 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 9 de septiembre 1994.

La segunda con la rebaja del 25% el día 5 de octubre de 1994.

La tercera sin sujeción al tipo el día 2 de noviembre de 1994, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación. El tipo de la subasta es de 6.120.000 pesetas.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 50% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 50% del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, la que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo el actor rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de lo que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, por entender que prestan el consentimiento previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado pudiendo

ser examinados los que quieran a tomar parte en la subasta, proponiéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 138 de la Ley hipotecaria, se pone en conocimiento de los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de que no sea posible la oportuna notificación personal, sirva este edicto de notificación al deudor conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Urbana núm. 16. Vivienda planta primera alta, letra A, tipo T-4 en el bloque núm. 2, callejón O'Farrell s/n, urbanización de la Florida en Chiclana de la Frontera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 1004, libro 526, folio 92, finca 31.480.

Dado en Sevilla, a cinco de abril de 1994.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1801/94).

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Trece de Sevilla

Por el presente HAGO SABER: Que en el Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 411/91-4.ª, a instancias de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta contra la finca hipotecada por don Antonio Pacheco Navas y doña Juana Pino Torres en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alberche s/n Bda. Juncal de Sevilla a las doce horas de su mañana.

La primera subasta, tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1994 por el tipo pactado de 8.520.000 ptas.

La segunda subasta, el día 29 de septiembre de 1994, por el 75% del tipo.

La tercera subasta, el día 28 de octubre de 1994, sin sujeción a tipo si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresa no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., sucursal Zeus, calle Alcalde Juan Fernández, número de cuenta 403500018041191, el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20% del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, mediante resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente Edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

FINCA QUE SALE A SUBASTA

Finca número veintitrés. Vivienda unifamiliar adosada número veintitrés. Tiene su acceso por la fachada que da a la calle A, abierta en terrenos de la finca matriz. Superficie útil total entre las dos plantas de 90 metros cuadrados.

Consta de planta baja para porche, hall, salón comedor, cocina y cuarto de aseo y planta alta para cuatro dormitorios, dos cuartos de baños y distribuidor. Ambas plantas se comunican a través de una escalera interior.

Le corresponde una cuota de participación en este bloque que de 6,635 por ciento, y en el conjunto total de edificaciones el 0,9433 por ciento.

Inscrita en el registro de la propiedad de Sevilla núm. 4, al folio 46, del tomo 1593, libro 217, 6.º sección, finca 10.861, inscripción 1.º

Sevilla, quince de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUARENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO.

Don Agustín Morales Pérez-Roldán Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 42 de Madrid

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 307/87 en los que se ha dictado sentencia de fecha tres de febrero de 1993 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta, por la Mercantil Distribuciones Varma S.A. apoderado por don Jesús Moreno Durán, contra don Bernardo Crespo Marcos debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dicho demandado de los planteamientos formulados en su contra. Haciendo condena en costas, si las hubiere, a la parte actora. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. Rubricado, ilegible.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a fin de que sirva de notificación a Bernardo Crespo Marcos hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (BOJA núm. 83, de 7.6.94). (PD. 2023/94).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 6.101, 2.º columna, línea 18, donde dice:

«Expte.: Núm. 3/84/AT»; debe decir:

«Expte.: Núm. 3/94/AT».

Sevilla, 14 de junio de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y, 119 de su reglamento se hace público que por esta Consejería se han adjudicado los siguientes contratos:

Denominación: «Restitución fotogramétrica para la actualización de 96 hojas del M.T.A. a escala 1:10.000 de las zonas de Arcos de la Frontera y Olvera».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Aerotopo.

Presupuesto de adjudicación: 7.200.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 9 de junio de 1994.

Denominación: «Restitución fotogramétrica para la actualización de la cartografía a escala 1:10.000 de la zona de Ronda y Casabermeja».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Geomap, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.425.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 1994.

Denominación: «Catalogación de la cartografía antigua del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, II Fase».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Documentum, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 9.187.540 ptas.
Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 1994.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- El Director General, Adolfo Fernández Palomares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que anuncia la licitación pública que se cita. (PD. 2032/94).

De conformidad con lo establecido en el art. 89 y siguientes, y en especial el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991, del IASS por la que se delega competencia en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de las concesiones de dominio público con destino al servicio de peluquería, con motivo de la existencia de peticiones incompatibles entre sí para la Residencia Asistida de la Tercera Edad y el Centro de Día de la Tercera Edad ambos de Marchena, dependientes de este Organismo mediante el otorgamiento de una única concesión.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.º Cualquier persona física o jurídica interesada en las mencionadas concesiones no incura en alguna de las prohibiciones para contratar, contenida en la legislación general de contratos administrativos, podrá formular por escrito petición alternativa en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución. Dicha petición alternativa se podrá presentar en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla, sita en C/ Imagen 10-12, 1.º planta, entre las 9 y 12 horas dentro del plazo mencionado.

2.º Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Gerencia Provincial del IASS en Sevilla en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.º Documentación exigida: La indicada en la cláusula 6.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como una garantía provisional por importe equivalente al 2% del valor del bien y elementos objeto de la concesión, estando expuestos los citados importes en la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla y en los distintos Centros señalados en el anuncio de licitación. La citada garantía se depositará en la Caja Central de Depósitos o en la Caja Provincial de Depósitos de Sevilla de la Consejería

de Economía y Hacienda, conforme a lo previsto en la cláusula 3.º del citado Pliego, debiendo aportarse el resguardo correspondiente en sobre independiente.

4.º La mesa de adjudicación concesional, cuya composición se encuentra regulada en la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delega competencia en materia de concesiones administrativas y la Resolución de 31 de mayo de 1990 del IASS, reguladoras de la Comisión de Compras, Comisiones Provinciales de Compras y mesas de contratación, se constituirá al término de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA, de la presente Resolución procediéndose, entonces, a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada.

La Mesa de adjudicación concesional se reunirá a estos efectos en el plazo indicado, en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla, levantando Acta de la correspondiente sesión.

Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá al siguiente día hábil.

5.º Vista el acta de la Mesa de adjudicación concesional y oída la Junta de Gobierno del Centro, el órgano de contratación competente resolverá sobre la adjudicación de la concesión, y a dicho efecto tendrá en cuenta la proposición que considere más conveniente para los fines perseguidos en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y a cuantos informes técnicos sobre el particular pueda recabar.

6.º Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa del expediente que se cita. (PD. 2035/94).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantas empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: GR3A013.18PC.
Título: Restauración de los Baños Arabes «El Bañuelo».
Presupuesto: 6.757.773 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.
(Clasificación requerida): K-7-b.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en el Departamento de Servicios Técnicos de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigésimo primer día posterior a la publicación, en el Registro de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente, sito en el Paseo de la Bomba, núm. 11. Granada-18008.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares exigè para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de abril de 1994.- El Delegado, Isidro Toro Moyano

RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa del expediente que se cita. (PD. 2036/94).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: GR3A015.18PC.

Título: Rehabilitación del convento de Santa Catalina de Zafra (Granada).

Presupuesto: 14.132.279 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación requerida: K-7-c.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en el Departamento de Servicios Técnicos de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigésimo primer día posterior a la publicación en el Registro de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente, sito en el Paseo de la Bomba, núm. 11. Granada-18008.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de abril de 1994.- El Delegado, Isidro Toro Moyano.

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la adjudicación del suministro que se cita. (PD. 2033/94).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto promover concurrencia para la contratación del Suministro denomi-

nado «Adquisición de la herramienta software necesaria para poder ejecutar el prototipo informatizado del sistema de información ambiental», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 43/94/P/00.

Presupuesto máximo: 3.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza definitiva: 120.000 pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones. Será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones. Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores. Las ofertas se instrumentarán en dos sobres cerrados en los cuales se especificará en su exterior la denominación del expediente:

Sobre núm. 1: «Declaración Responsable», especificada en la Cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Comisión de Compras de la Agencia de Medio Ambiente, constituida al efecto en Mesa de Contratación y se procederá al estudio de las mismas y a su adjudicación provisional, siguiendo los criterios de adjudicación que figuran en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 8 de junio de 1994.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MÁLAGA)

ANUNCIO. (PP. 1398/94).

Resolución del Ayuntamiento de Estepona (Málaga) por la que se anuncia concurso para la cesión del derecho de superficie sobre una parcela de terreno de propiedad municipal para la construcción y explotación de una gasolinera e instalaciones complementarias, situada en el Partido del Monterroso.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo pasado, se anuncia el concurso que a continuación se detalla, si bien se hace saber que en el caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga se suspendería la licitación hasta nuevo anuncio.

Objeto. La cesión del derecho de superficie para la construcción y explotación de una estación de servicio y

edificaciones aneja complementarias y compatibles con la misma.

Tipo. No se fija por tratarse de concurso.

Plazos. El derecho de superficie se otorga por un plazo máximo de cincuenta años, si bien, los licitadores podrán ofertar un plazo inferior.

Garantía provisional. Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Garantía definitiva. El adjudicatario constituirá una garantía definitiva del 3% del valor del dominio público ocupado, más el valor del presupuesto de la obras.

Modelo de proposición. Los licitadores redactarán su oferta con arreglo al modelo que figura en el expediente y que asimismo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas. El plazo será de cuarenta y cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la última aparición de este anuncio en cualquiera de los boletines oficiales (BOE, BOJA y BOP) en que se publica el concurso.

Las proposiciones se presentarán en la Depositaria municipal con la documentación expresada en el pliego, en días de oficina de 9,00 a 14,00 horas. Si el último día coincidiese en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentos. Obligatoriamente se presentará la documentación exigida en el pliego, no admitiéndose la presentación posterior. La falta de cualquiera de los documentos dará lugar a rechazar la oferta.

Apertura de plicas. El primer día hábil y de oficina, siguiente al de haberse cumplido el plazo de presentación de proposiciones en acto público, a las 12,00 horas, en la Casa Consistorial, ante la mesa de contratación, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de los pliegos.

Estepona, 19 de abril de 1994.- El Alcalde; Miguel Castro Carrasco.

ANUNCIO de concurso. (PP. 1936/94).

Concurso para contratar las obras de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de junio de 1994, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato. Construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

2.º Precio máximo. 259.997.113 pesetas, I.V.A. incluido.

3.º Plazo. Las obras serán realizadas en el plazo de doce meses.

4.º Pagos. Por certificaciones del técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente.

5.º Pliegos de condiciones y proyecto. Están de manifiesto en la oficina municipal de Urbanismo sita en la Avda. de Andalucía en días de oficina de las nueve a las catorce horas.

6.º Garantía provisional. Será de 5.200.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva. El 4% del importe de la adjudicación.

8.º Clasificación del contratista. Para participar en el concurso será requisito indispensable que el licitador haya obtenido previamente la correspondiente clasificación según el grupo C, todos los subgrupos, categoría e.

9.º Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Tesorería Municipal, con arreglo al modelo que figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de diez días hábiles a contar de el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el último de los boletines oficiales en que aparezca, desde las nueve a las catorce horas en días de oficina.

10.º Documentos. Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 15 del pliego de condiciones.

11.º Apertura de plicas. La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

Estepona, 7 de junio de 1994.- El Alcalde; Miguel Castro Carrasco.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA).

ANUNCIO. (PP. 1809/94).

Resolución del 24 de mayo del Ayuntamiento de Salobreña (Granada), por el que se aprueban los pliegos para la subasta de un Bien Municipal.

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1994, aprobó los Pliegos de Condiciones para la Enajenación de un Bien Municipal por el sistema de subasta pública, exponiéndose al público por plazo de 8 días a efectos de posibles reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presentasen alegaciones contra el Pliego.

Objeto. Enajenación de una parcela municipal de naturaleza patrimonial con superficie de 300 m² a segregar de la finca A-1 del Sector Este.

Licitación. 4.654.000 ptas. al alza. En el precio se incluye los gastos de la cuenta de liquidación provisional de la Reparcelación que afectan a la finca.

Garantías. 2% del tipo de licitación.

Presentación de plicas. Dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el B.O.E., y de 9 a 13 horas, en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Apertura de plicas. Al día hábil siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas, por la Comisión Municipal de Gobierno.

Adjudicación. El Pleno Municipal adjudicará el bien a la oferta económicamente más ventajosa, y en la primera sesión que se celebre desde la apertura de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de D.), enterado de la subasta de la Enajenación de 300 m² de la Finca A-1 del Sector Este publicada en el B.O.E. núm., de fecha, oferta por la misma la cantidad de ptas. (en letra y número), todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones que manifiesta conocer y acepta. Lugar, fecha y firma.

En el sobre se incluirá:

- Justificante de haber ingresado la garantía.
- Poder suficiente si actúa por representación.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 25 de mayo de 1994.- La Alcaldesa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1338/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Caseta «La Yedra».

Final: Centro de seccionamiento «Las Montalvas», de Baeza.

Término municipal afectado: Baeza (Jaén).

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud: 5.547 mts. (158 mts. cable, subterráneo y 5.389 mts. línea aérea).

Tensión: 25 KV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 18.717.242.

Referencia: 06332.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 11 de marzo de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1524/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial en cuanto a la distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea a 20 kv., Arbuniel-Sub. Campillo de Arenas.

Final: Nuevo centro de transformación.

Término municipal afectado: Campillo de Arenas (Jaén).

Tipo: Aérea.

Longitud: 1.929 mts.

Tensión de servicio: 20 kv.

Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

CENTRO DE TRANSFORMACION

Emplazamiento: Vértice Geodésico. Alto de Orosco.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kva.

Presupuesto en pesetas: 5.952.597.

Referencia: 06408.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 20 de abril de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

RESOLUCION de 27 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1771/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

- Aérea: Tramo I: Variante línea Ubeda-Torreperogil con conductores existentes LA-110 y una longitud de 505 mts.

Tramo II: Línea D/C entrada y salida Torreperogil-Berica a Cta. Seccionamiento, conductor LA-56 y longitud de 569 mts.

- Subterránea: Desde el centro de Seccionamiento hasta el apoyo núm. 10D con longitud de 120 mts. D/C, conductor de aluminio de 1 x 95 mm² de sección nominal.

Centro de Transformación:

- Emplazamiento: Polígono Industrial de Torreperogil (Jaén).

- Tipo: Interior.

- Potencia: 100 kva.

Cuadro y Conexiones Baja Tensión.

Presupuesto en pesetas: 14.142.330.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1.996 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966 del 20 de octubre.

Jaén, 27 de abril de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ACUERDO del Consejo de Gerencia que aprueba definitivamente la Modificación de la Delimitación de la UA-SB-2. (5/91 COMP). (PP. 1429/94).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1994, acordó aprobar definitivamente la Modificación de la Delimitación de la unidad de ejecución prevista en la Revisión del PGOU UA-SB-2 (La Florida), a instancias de la Junta de Compensación constituida en la misma, excluyendo de su ámbito la parcela núm. 15 (58 m²) del Estudio de Detalle, propiedad de Edificios Victoria S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 38.1.d del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 27 de abril de 1994.- El Gerente:

EDICTO relativo a la aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle que se cita. (PP. 1964/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana comprendida por las

calles Pedro de Castro, Antonio Cortés y Avda. de Ramón y Cajal y Plaza del Apeadero, promovido por Edamar, S.A. y por la Cooperativa de Vivienda Montepío de Conductores, Sociedad Cooperativa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Demarcación de Sevilla, con el núm. 2345/94 núm. 1.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación de los anteriores acuerdos serán sufragados por el promotor del Documento.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sección Jurídico-Administrativa, sita en el recinto de La Cartuja (edificio núm. 6) de Sevilla.

Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en el edificio núm. 3, en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.D., El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO. (PP. 1797/94).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1994, en relación con el Punto VII «Aprobación inicial, si procede, modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales relativa a la Unidad de Actuación núm. 6, zona discontinua de Rute (Sector Gasolinera) promovida por Protej, S.A.», adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para el desarrollo de la Unidad de Actuación núm. 6 en su zona discontinua del sector de la gasolinera en el núcleo de Rute, de conformidad con el expediente que se tramita a instancia de Protej, S.A.

2.º Someter a exposición pública por un mes la aprobación anterior en el Tablón de Anuncios, B.O.J.A. y B.O.P. a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 24 de mayo de 1994.- El Alcalde.

COLEGIO DE LA PRESENTACION

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1387/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D.º M.º Aurora Rodríguez Rodríguez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio de la Presentación.

Málaga, 26 de abril de 1994.- La Directora, Catalina Vera Ruiz.

ACADEMIA ISAAC PERAL

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1773/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Juan Carlos Aroca del Río expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Academia Isaac Peral.

Málaga, 18 de mayo de 1994.- El Director, José Gutiérrez Cabello.

COOPERATIVA DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DE LOURDES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1724/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Eugenia Torres Gómez expedido por el Ministerio de Educación y

Ciencia, a propuesta de la Cooperativa de Enseñanza Ntra. Sra. de Lourdes.

Coín, 24 de mayo de 1994.- La Directora, María José Vázquez Presencio.

SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1802/94).

Por acuerdo de los socios liquidadores de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Confección «Ntra. Sra. de la Consolación», en liquidación, se convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 15 de julio de 1994, a las 16 horas, en Villanueva de Algaidas (Málaga), calle La Viña s/n, y en segunda convocatoria a las 16 horas y 30 minutos en el mismo lugar y día, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance final.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Facultar a los liquidadores para realizar las operaciones finales que establece la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- 4.º Aprobación del Acta.

Villanueva de Algaidas (Málaga) a 26 de mayo de 1994.

Los socios liquidadores: Dolores Campaña Peláez, Isabel Roperero Roperero y Felisa Casado Arjona. Isabel Roperero Roperero, D.N.I. 25.312.067. Felisa Casado Arjona, D.N.I. 25.313.682. Dolores Campaña Peláez, D.N.I. 25.314.975.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFIRMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63